

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío**

Veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Auto devuelve apelación
Proceso : Verbal
Radicación : 632724089001-2019-00148-01

Establece en lo pertinente el Art. 324 del C.G.P.: “Si el superior considera necesarias otras piezas procesales deberá solicitárselas al juez de primera instancia por auto que no tendrá recurso y por el medio más expedito, quien procederá en la forma prevista en el inciso anterior”.

Se encuentra el expediente pendiente de dar trámite a la apelación de la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia Quindío, pero al revisarse la filmación encuentra este despacho que no se escucha la sentencia, razón por la cual se solicita al Juzgado que de manera inmediata o más tardar dentro de los tres días siguientes, remita copia de dicho video que tenga mejor calidad de sonido.

NOTIFIQUESE,

JMLD.

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42529fe759a61295e691a0bafacecf5f45dbb252b2e57caa5169c56e5a511cca**
Documento generado en 21/09/2021 07:28:00 a. m.

632724089001-2019-00148-01

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>